

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2020.
Corresponde a expediente 4084-703HCD/20.-

VISTO:

El Expediente 4084-703HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Cooperadora Escuela N° 24 -Zona Rural de Juan A. Pradere y Asociación Amigos 27 de Igarzabal solicita eximición del 5% de la rifa que sorteo el día 22 de Diciembre de 2018, según Ordenanza Municipal N°2772.

Que, amerita esta solicitud la prioridad que observa la Asociación Cooperadora Escuela N° 24 -Zona Rural de Juan A. Pradere y Asociación Amigos 27 de Igarzabal en continuar trabajando para mejorar las instituciones.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha eximición.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°110/05, a la Asociación Cooperadora Escuela N° 24 -Zona Rural de Juan A. Pradere y Asociación Amigos 27 de Igarzabal por lo recaudado en la rifa autorizada bajo Ordenanza N°2772.- - - - -

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- - - - -

**MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**

**JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI".
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N° 3361.-